SANTIAGO, 19 JUNIO 2024

RESOLUCION Nº 02158 EXENTA

19.239; VISTOS: lο dispuesto en la Ley Nº en el D.S. Nº 86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; lo dispuesto en Decreto 180 de 1987 del Ministerio de Educación; el presupuesto aprobado por el H. Consejo Superior para el año 2024, la Resolución Exenta Nº 03794 de fecha 30 de noviembre de 2022 y la Resolución Exenta Nº 0155 de fecha 20 de enero de 2021, se autorizó la 2º Versión y se modificó por resolución Nº 0719 de fecha 1º de abril de 2021, por Resolución Exenta N° 0266 de 25 de enero de 2022 se autorizó la 3° Versión y se modificó por las Resoluciones Exentas Nº 0595 de 18 de marzo de 2022 y Nº 0727 de fecha 31 de marzo de 2022 y por Resolución Exenta N° 0716 de fecha 21 de marzo de 2023 se autorizó la 4° versión y se modificó por Resolución Exenta Nº 0939 de 31 de marzo de 2023; la Resolución Exenta Nº 01387 de fecha 2 de mayo de 2024; lo solicitado por la Escuela de Postgrado mediante Memorándum Nº125 de 30 de mayo de 2024; y

CONSIDERANDO:

- **1.** Que por Resolución Exenta Nº 03794 de fecha 30 de noviembre de 2022, se aprueba el Programa de Doctorado en Ciencias de Materiales e Ingeniería de Procesos.
- **2.** Que mediante Resolución Exenta Nº 0155 de fecha 20 de enero de 2021, se autorizó la 2º Versión y se modificó por resolución Nº 0719 de fecha 1º de abril de 2021, por Resolución Exenta Nº 0266 de 25 de enero de 2022 se autorizó la 3º Versión y se modificó por las Resoluciones Exentas Nº 0595 de 18 de marzo de 2022 y Nº 0727 de fecha 31 de marzo de 2022 y por Resolución Exenta Nº 0716 de fecha 21 de marzo de 2023 se autorizó la 4º versión y se modificó por Resolución Exenta Nº 0939 de 31 de marzo de 2023.
- **3.** Que por Resolución Exenta Nº 01387 de fecha 2 de mayo de 2024, se asignó para año 2024 las Becas de Manutención del Programa de Doctorado en Ciencias de Materiales e Ingeniería de Procesos, de la 2ª, 3° y 4° Versión.
- **4.** Que la Dirección de Postgrado, mediante Memorándum N° 125 de fecha 30 de mayo de 2024, solicita al Director Jurídico la modificación de la nómina de alumnos de dicho Doctorado, por cuanto "...dos de los estudiantes allí individualizados, uno recientemente se adjudicó la Beca para Estudios Doctorales otorgada por ANID y el otros han tramitado una interrupción temporal, por lo anterior no aplica el beneficio de la beca de manutención y exención de 100% de arancel.", por tanto,

RESUELVO:

Modifícase la Resolución Exenta N° 01387 de fecha 2 de mayo de 2024, que asignó para año 2024, las Becas de Manutención del PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE MATERIALES E INGENIERIA DE PROCESOS, en la forma que a continuación se indica:

Eliminase de la nómina a los siguientes alumnos:

- 1. FELIPE CAMILO GAMBOA SAVOY RUT: cohorte 2023, adjuntica beca ANID.
- 2. FELIPE EDUARDO CERDA IGLESIAS RUT: cohorte 2022, interrupción temporal.

Registrese y Comuniquese.

Firmado digitalmente por digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga Fecha: 2024.06.19 18:25:48-04'00' Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS Fecha: 2024.06.19 16:48:24 -04'00'

DISTRIBUCION:

Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección Jurídica
Dirección de Investigación
Escuela de Posgrado
Departamento de Aranceles
Unidad de Control Presupuestario
Facultad de Ciencias Naturales, Matemática y del Medio Ambiente
Departamento de Química
Directora del Programa: Dra. Eglantina Benavente Espinosa
Directora Alterna: Dra. Natalia Hassan López.

PCT